



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Interdicción
Solicitante	María Dolly Ramírez Molina
P. Interdicta	María Rubiela Ramírez Molina
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00052 00
Providencia	Sustanciación No. 206
Decisión	• Requiere solicitante

Previo a resolver la petición elevada en escrito que antecede por el apoderada que representa a la interesada, se requiere a esta para que allegue en un término de tres (3) días, el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 023-1212.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **52** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE**
2020. A LAS 8: 00 A.M.

Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45c00d5bac5f4407416d7e81a064d6ca6acf287a481c30cdc09b866cb3c4eda3
Documento generado en 16/09/2020 06:56:51 p.m.